

TERCERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 045-2018 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL ZAMBRANO PARA EJECUTAR EL PLAN: INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE RESINA, PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS BÁSICOS, VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ALDEA ZAMBRANO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 22-2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el Señor **GERMAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad 0319-1949-00056, residente en la Aldea Zambrano, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA AGROFORESTAL ZAMBRANO, en su calidad de presidente de la misma; inscrita en el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), mediante Acuerdo emitido el 9 de abril de 1991, bajo el Número 728, Tomo VIII, Libro II y reinscrita en el Registro Nacional de Cooperativa bajo el Número 421, Libro IV, Tomo I en fecha 9 de marzo de 2016, en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN; convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE RESINA, PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS BÁSICOS, VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 045-2018 entre la SAG/EMPRENDESUR y La Organización, para el "Plan De Desarrollo Organizacional: Incentivar La Producción De Resina, Producción, Almacenamiento Y Comercialización De Granos Básicos, Vinculado Con La Protección De Los Recursos Naturales; en la Aldea Zambrano, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con vigencia original hasta el 10 de marzo del año 2019, habiéndose suscrito adenda 1,2 con vencimiento hasta el 20 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACIÓN

Durante los años 2018 y 2019 se han realizado inversiones en campo con los desembolsos, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante, técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena hortícola como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y, por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.



POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la tercera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 045-2018**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

CLAUSULA SÉPTIMA

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 045-2018**, se extiende en tiempo hasta el 30 de marzo del 2020 y podrá ser nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

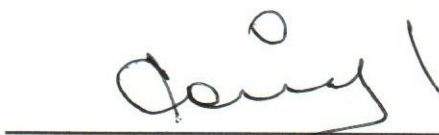
Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 05 días del mes de diciembre del año 2019.


Ing. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. German Martínez Sánchez
Presidente de la Cooperativa Agroforestal
Zambrano


Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

